

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



GESTIÓN
2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCOO HUAULLA Juan Jose
FAU 20801825017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:14:19-0500

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y dicie.

Elaboradas en enero de 2019

o y octubre de 2022

Firmado digitalmente por:

MASCCO HUAULLA Juan Jose

FAU 20601625017 soft

Motivo: ESPECIALISTA

Fecha: 25/03/2025 17:14:28-0500



GESTIÓN
2023 - 2026

MB



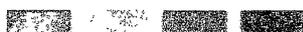
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
N° 005-2025-MDM/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE
ORUGA PARA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA
CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS
PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI -
PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE
CUSCO. CON CUI 2544233.**

MEGANTONI- 2025



**GESTIÓN
2023 - 2026**

Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20801625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:14:38-0500

145



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



GESTIÓN
2025 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20801625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:14:43-0500





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



GESTIÓN
2025 - 2026

Firmado digitalmente por:
MIASCCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601825017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:14:50-0500

143



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido adjudicado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el contenido de la ficha de homologación aprobada, no serán atendidas.



GESTIÓN
2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
JUAN JOSE HUACLA
FAU 20001825017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:14:58-0500



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20801625017 soft
Módulo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:15:06-0600



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE y la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



GESTIÓN
2023 - 2026

Se tomará en cuenta
Firma digitalmente por
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:15:12-0500

ca

X

140



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20801625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:15:18-0500



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20801625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:15:25-0500

GESTIÓN
2025 - 2026



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.





Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una multa de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



prestaciones objeto

mora por cada día

Firmado digitalmente por:

MASCCO HUAULLA Juan Jose

FAU 20601625017 soft

Motivo: ESPECIALISTA

Fecha: 25/03/2025 17:15:38-0500



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por:
MASCCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:15:46-0500



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



GESTION
2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:15:51-0500



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Megantoni
RUC N° : 20601625017
Domicilio legal : Comunidad Nativa de Camisea – Megantoni – La Convención – Cusco.
Teléfono: :
Correo electrónico: : procesos25@munimegantoni.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA PARA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO. CON CUI 2544233.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 007-2025-GM-MDM, el 14 de marzo de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la

ción de las bases.



GESTIÓN
2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:15:59-0500



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 Días Calendarios contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la entidad y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni, situado en la Comunidad Nativa de Camisea.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUALLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:16:07-0500



132



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interc>



GESTIÓN
2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAUJ 208801625017 soft
Fecha: 25/03/2025 17:16:14-0500

101



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el e
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal d

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, también para acreditar este factor.



130



- f) cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20001625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:16:28-0500

GESTIÓN
2023 - 2026

1029



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Comunidad Nativa de Camisea, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Gerencia de Infraestructura y desarrollo territorial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de cumplimiento de características técnicas del bien, suscrito por experto independiente, visado por el Residente y Supervisor.
- Acta de conformidad, recepción final y pruebas de funcionamiento del bien, suscrito por el comité de recepción.
- Comprobante de pago.
- Factura del equipo.
- Guía de remisión del equipo.
- Presentación de la declaración única de aduanas
- Contrato suscrito entre la entidad y el contratista.
- Orden de compra.
- Guía de remisión – remitente y/o guía de remisión – transportista, según correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Comunidad Nativa de Camisea, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:18:34-0500





**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

Y sus dependencias que no
deben considerarse como
dependencias administrativas
R.D. 2836125017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACION VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

ORGANO O UNIDAD ORGANICA	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial - Sub Gerencia de Obras Publicas
SECUENCIA FUNCIONAL	0193
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACION VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACION VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"
- FINALIDAD PÚBLICA**
La Municipalidad Distrital de Megantoni a través del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACION VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", desea integrar, apertura y mejorar las vías de acceso del sector que integre la comunidad nativa de la MDM, como los 23 centros poblados Alto Timpia, Camisea, Cashiñari, Casna / Sensa, Kitaperey, Kitepampari, Kuwait, Las Malvinas, Miaría, Nueva Luz, Nueva Vida, Nuevo Mundo, Pamencharoni, Puerto Rico, Sababantari, Saringabeni, Segakiate, Selva Verde, Shivankoreni, Taini, Ticumpina, Timpia y Vista Alegre. Por lo que el Pool de maquinarias como infraestructura va garantizar la continuidad de los servicios brindados al proyecto asegurando mantenimiento y la operatividad del mismo.
- ANTECEDENTES**
La Municipalidad Distrital de Megantoni, a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Gerencia de Infraestructura y desarrollo territorial viene Ejecutando la Obra MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACION VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO, con el CUI del proyecto 2544233 con un presupuesto de PIM 2025 en un monto de S/ 26,422,872.00 con fuente de financiamiento de Recursos Determinados asignados para el ejercicio fiscal año 2025 con este Proyecto, se pretende contar con una Infraestructura de Maestranza y maquinarias que estarán al servicio de la Municipalidad Distrital de Megantoni
- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
Seleccionar a una persona natural o jurídica que brinde la "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACION VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO". Según el alcance y descripción del bien a contratar incluidos accesorios, de la obra. "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACION VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".
Con el objeto de atender las necesidades propias del referido equipamiento del POOL de Maquinarias para así cumplir con los cronogramas de ejecución del expediente técnico bajo el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por:
SULDA CARRASCO LEONARDO
GESTION 2025 - 2025
Módulo: RESIDENTE
Fecha: 25/02/2025 17:13:25-0500

Firmado digitalmente por:
TAIPE CARRASCO JUAN LUIS
FIR 4260249 hard
Módulo: INSPECTOR
Fecha: 25/02/2025 17:47:10-0500



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601825017 soft
Módulo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/02/2025 15:50:47-0500

**GESTION
2025 - 2025**

Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601825017 soft
Módulo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:16:39-0500

Handwritten signature/initials.

Handwritten number 122.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

WWW.municipalidadmegantoni.gob.pe
 Calle principal S. N.º 607, Correo Electrónico: megantoni@megantoni.gob.pe
 RUC: 200162907

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
ITEM : ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONSTRUCCION:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA, EQUIPADO CON MARTILLO HIDRAULICO COMPATIBLE CON LA EXCAVADORA	unidad	1.00

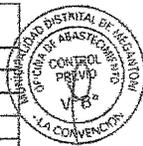
Las especificaciones técnicas para la capacidad operativa del Pool de maquinarias concorde a la Carta N° 001-JJMH-2024 de fecha 19/12/2024 en la cual remite la Elaboración de Especificaciones Técnicas de las maquinarias del Componente 01, por el Especialista con conocimientos Técnicos de maquinarias Pesadas (de acuerdo a la Orden de Servicio N° 0003049 –del Ing. Juan José Mascco Huauilla) de acuerdo al presupuesto a asignar para el año fiscal 2025.

ITEM: ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONSTRUCCION:

5. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES POR ADQUIRIR
 5.1. CARACTERISTICAS TECNICAS:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA ADQUISICION DE:
 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA EQUIPADO CON MARTILLO HIDRAULICO
 COMPATIBLE CON LA EXCAVADORA**

EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA, EQUIPADO CON MARTILLO HIDRAULICO COMPATIBLE CON LA EXCAVADORA.	
Cantidad	Uno (01) unidad
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año de Fabricación	Mínimo año 2024, Nuevo, sin uso
Presentar copia de la Declaración Única Aduanera (DUA) del equipo, al momento de la entrega de la maquinaria.	
Motor	TIPO: De la misma marca que el equipo a ofertarse, indicar modelo.
	COMBUSTIBLE: Diésel
	N° DE TIEMPOS: 04 tiempos
	N° DE CILINDROS: 06 Cilindros enfriado por líquido y aire
	CILINDRADA: Desde 9 L mínimo
	ALIMENTACION DE AIRE: Turboalimentado, post enfriado.
	SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE: Inyección directa con control electrónico.
	POTENCIA NETA: Desde 270 HP mínimo (según norma SAE J1349 o ISO 9249 o equivalente). Con 1900 RPM como mínimo.
	TORQUE O PAR (MAXIMO): 1440 Nm @ 1300 RPM como mínimo
	NORMA DE EMISIONES: Como mínimo TIER 3 de emisión la EPA de EE. UU o equivalente.
Adjuntar ficha técnica del motor e indicar otras bondades técnicas.	
Capacidad del Tanque de Combustible	Indicar su capacidad
Traslación	Pistón: 02 Motores Hidráulicos de pistón axial
	Mandos finales: Tipo planetarios
	Tipo de cadena: Selladas y Lubricadas, 48 eslabones, ajuste hidráulico
	08 rodillos inferiores por lados
	02 rodillos superiores por lados
	Zepatas de 2 garras indicar ancho
	Velocidad máxima de desplazamiento: Indicar rangos de operación
Fuerza de Tiro: 30,300 Kg como mínimo.	



Firmado digitalmente por
 SALES CAJASCO LEONARDO
 NELTON FIR 80611087 hard
 Motivo: RESIDENTE
 Fecha: 25/02/2025 17:12:51-0500



Firmado digitalmente por
 TAPE CARASCO JUAN LUIS
 FIR 43802783 hard
 Motivo: INSPECTOR
 Fecha: 25/02/2025 17:17:32-0500



Firmado digitalmente por
 MASCCO HUAULLA Juan Jose
 FAU 20801625017 soft
 Motivo: ESPECIALISTA
 Fecha: 25/02/2025 15:31:04-0500

GESTION 2025 - 2026

GESTION 2025 - 2026



GESTION 2025 - 2026

Firmado digitalmente por:
 MASCCO HUAULLA Juan Jose
 FAU 20801625017 soft
 Motivo: ESPECIALISTA
 Fecha: 25/03/2025 17:16:46-0500

126



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

www.municipalidadmegantoni.gob.pe
Calle Pucallaca 3 N. CP. Megantoni
Provincia de Tarma - Departamento de Tarma
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Frans	Frenos de servicio: accionado Hidráulicamente
Sistema eléctrico	Que incluya alternador, baterías, sistemas de luces delanteras y posteriores para trabajo nocturno, luces de freno y direccionales, claxon, alarma de retroceso y circulina Indicar más componentes eléctricos-electrónicos y características técnicas.
Tomamasa	Velocidad de Giro: 10.3 RPM como mínimo
Torque de Giro	88,000 lb-Pie como mínimo
Cilindros	02 de levante: Indicar características 01 brazo: Indicar características 01 cucharón: Indicar características
Pluma	5.70 m como mínimo
Brazo	2.67 m como mínimo
Cucharón	Capacidad: 2.40 m3 como mínimo Fuerza de Excavación (ISO): 85,300 Lb. f (cucharón) como mínimo Fuerza del Brazo (ISO): 49,900 Lb. f como mínimo
Sistema de monitoreo satelital	Por Cinco años como mínimo, sin costo alguno para la entidad; Software original (patentado) del fabricante, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe de alertas de código de fallas y consumo de combustible.
Cabina Implementos	CABINA: Cabina cerrada ROPS / FOPS y protección contra caída de objetos, presurizada con aire acondicionado, asiento ergonómico con cinturón de seguridad, limpia y lava parabrisas delantero, espejos retrovisores. TABLEROS E INSTRUMENTOS: Equipado con un sistema de monitor que permita vigilar constantemente los componentes mayores de la máquina, las horas de trabajo y el nivel de combustible, etc. con señales de advertencia visual y auditiva en caso de posibles fallas.
Peso de operación	Mínimo: 37,000 kg
Accesorios Martillo Hidráulico	Compatible con las características de la excavadora: Cantidad: 01 Und. Marca: Indicar Modelo: Indicar Procedencia: Indicar Año de fabricación: Mínimo 2024, Nuevo, sin uso
Garantía Comercial y Técnica	Mínimo: 36 meses sin límite de horas, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto a corregir los desperfectos o defectos originados por fallas de fábrica. Contados luego de realizada la entrega técnica del equipo. Presentar certificado de garantía del postor por la máquina a ofertar
Capacitación al personal.	Mínimo 12 horas. Presentar plan de capacitación y posterior evaluación. Capacitación teórica en la correcta operación y mantenimiento básico, SSCOMA.
Kit de Mantenimiento a cargo del postor	Ocho (08) kits de mantenimiento preventivo, insumos que serán entregados junto con el equipo (kit de 250 Hrs, kit de 500 Hrs, kit de 750 Hrs, kit de 1000 Hrs, kit de 1250 Hrs, kit de 1500 Hrs, kit de 1750 Hrs, kit de 2000 Hrs) el servicio o mano de obra será realizado por el postor por personal calificado de la marca ofertada en el lugar donde esté operando la maquinaria sin costo adicional alguno.
Equipamiento	Manuales de operación, mantenimiento y manual de partes en físico y digital.
	Juego de herramientas básicas
	• Juego de llaves mixtas (12 unidades)
	• Juego de dados (12 unidades) de encastre de 3/4" con palanca corrediza, 03 extensores.
	• Dos (02) dados reforzados E-3/4" de 15/16" y 1 1/8"
	• Juego de destornilladores plano y estrella (04 Unidades)
	• 02 alicates
	• Juego de llaves hexagonales
	• Extractor de filtros
	• Engrasador de mano
• Caja de herramientas	
Accesorios de seguridad	
• Extintor de 06 Kg.	
• 02 conos de seguridad	



Firmado digitalmente por:
SILVA CARRASCO LEONARDO
NELSON FIR 80811087 hard
Motivo: RESIDENTE
Fecha: 25/02/2025 17:14:06-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CARRASCO JUAN LUIS
FIR 42852782 hard
Motivo: INSPECTOR
Fecha: 25/02/2025 17:17:40-0900



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/02/2025 15:31:13-0500

GESTION
2023 - 2026

GESTION
2023 - 2026



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:16:52-0500

GESTION
2023 - 2026

125



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

WWW.megantoni.gob.pe
Calle Patacancha, 1800 - Ciudadela
Megantoni - Arequipa - Perú
T: 054 01825017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	<ul style="list-style-type: none"> Cintas reflectivas Circulina sobre cabina para trabajos y desplazamientos nocturnos Botiquín de primeros auxilios (incluye vendas y otros) Indicar otros accesorios incluidos
Logos	Según lo proporcionado por la Municipalidad Distrital de Megantoni
Disponibilidad de centro de servicios y almacén de repuestos	Indicar lugar dentro de la región o periferia cercana al lugar, con instalaciones adecuadas para buen servicio de post venta, adjuntar copia legalizada de la licencia de funcionamiento.
OTROS	Se debe incluir pago de servicios de Póliza de seguro TREC contra todo riesgo del ESCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA, EQUIPADO CON MARTILLO HIDRAULICO COMPATIBLE CON LA EXCAVADORA por un año, la misma que deberá asumir la empresa ganadora de la buena pro.
Las especificaciones técnicas deben ser sustentadas con una declaración jurada y/o catálogos en español o fichas técnicas emitidas por el fabricante o representante distribuidor oficial en el Perú.	

5.2. CONDICIONES GENERALES

Las maquinarias, sus componentes y/o sus periféricos suministrados deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las Especificaciones Técnicas señaladas, guías, normas de eficiencia energética y protección al medio ambiente según marco legal vigente. Los equipos propuestos no serán un prototipo. Deberá ser tecnológicamente vigente a la fecha de la adquisición y el año de fabricación del equipo deberá tener como máximo 12 meses de antigüedad a la fecha de entrega en la obra y de acuerdo a las características requeridas.

Durante la etapa de ejecución contractual, es de exclusiva responsabilidad del Proveedor; entregar en perfecto estado las maquinarias ofertados en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para ello se suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para su recepción, el Proveedor asumirá los costos que demanden los trabajos para el traslado ruta que comprende desde el punto de salida de su almacén del proveedor hacia el Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, por lo que deberán estar incluidos en la valorización del bien ofertado.



El Proveedor al finalizar el periodo de garantía, deberá entregar a la entidad las respectivas licencias, las Claves, Contraseñas o Password de ingreso al software y otros enseres de la maquinaria y sus periféricos, de ser el caso.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El Proveedor deberá colocar en cada uno de la Maquinaria el logotipo de la Municipalidad Distrital de Megantoni en coordinación con el **ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**. El logotipo irá grabado en lugar visible con el detalle siguiente:

	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO:
	FECHA DE INSTALACIÓN (MES, AÑO):
	PERÍODO DE GARANTÍA:
	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:
	TELÉFONO Y/O CELULAR:
	DIRECCIÓN:
	TELÉFONO Y/O CELULAR E-MAIL:

Firmado digitalmente por:
SÚLCA CARRASCO LEONARDO
NELTON FIR 80611097 hard
Motivo: RESIDENTE
Fecha: 25/02/2025 17:14:22-0600
GESTIÓN 2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
TAIPE CARRASCO JUAN LUIS
PIK 40692703 hard
Motivo: INSPECTOR
Fecha: 25/02/2025 17:18:09-0600
GESTIÓN 2023 - 2026

FIRMA
DIRECCIONAL

Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601825017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/02/2025 18:31:21-0506

GESTIÓN 2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601825017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:16:59-0500

124



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

WWW.MD.MEGANTONI.GOB.PE
Calle principal N. 1000
Megantoni - C. Tarma - Peru
Tel.: 2060425017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

5.3. EMBALAJE Y TRANSPORTE

5.3.1 EMBALAJE: NO APLICA

5.3.2 TRANSPORTE:

El transporte de la maquinaria ofertada se realizará desde el almacén del proveedor hacia el almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, siendo este responsable del método que aplique en el traslado por lo que garantice la integridad de la maquinaria durante su transporte, para conservar su integridad y sus características técnicas.

5.4. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía ofrecida por el proveedor cubrirá cualquier desperfecto o deficiencia de que pueda manifestarse durante su uso durante el que dura la garantía del equipo. Esta garantía cubrirá todos los costos en que hubiera que incurrir subsanar deficiencias o corregir defectos de instalación por empleo de materiales defectuosos o errores.

El "certificado de Garantía" podrá ser emitido por el Proveedor, un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía.

El plazo Garantía es de 36 meses los equipos ofertados desde el momento de conformidad emitida la entidad, El proveedor puede adicionalmente incrementar el periodo de garantía siendo esta un factor que diferencia a sus competidores.

El proveedor deberá certificar la venta de repuestos mediante una carta de compromiso simple por lo menos 05 años post garantía de la maquinaria.

5.5. CONDICIONES DE LA GARANTIA

- Los usuarios finales de las maquinarias, comunicación por escrito al proveedor cualquier reclamo con cargo a garantía; al recibir la notificación el proveedor dará soporte técnico según los plazos, de extenderse el tiempo estipulado el proveedor reemplazará las maquinarias, repuesto o componentes defectuosos con uno nuevo si fuera el caso para dar continuidad al servicio asistencial brindado por la entidad.
- El proveedor tendrá el plazo de tres (03) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación de la falta por cualquier medio, para la reparación del equipamiento (mantenimiento correctivo), sin necesidad de reemplazarlo, con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.
- Si la reparación se complica por falta de componentes a ser exportados o tiene que retirar el equipo a los talleres del proveedor. El Proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendario para culminar la reparación.

5.6. SOPORTE TECNICO

- El proveedor deberá contar con profesionales idóneos y capacitados que brindaran soporte técnico, cuya capacidad de respuesta podrá ser según los tipos de soportes técnicos a utilizar.
 - a) A distancia inmediata, por medio de canales de comunicación siguientes: correo electrónico, chat, WhatsApp, teléfono o IP (Servicio técnico a distancia).
 - b) Presencial en 72 horas; con la participación de personal profesional y técnicos del proveedor.



Firmado digitalmente por:
SULCA CARRASCO LEGNARDO
NELSON FIR 8081100F hard
Motivo: RESIDENTE
Fecha: 25/02/2025 17:14:07-0500

GESTIÓN
2025 - 2026



Firmado digitalmente por:
TAPE CARRASCO JUAN LUIS
FIR 42802783 hard
Motivo: INSPECTOR
Fecha: 25/02/2025 17:18:14-0500

GESTIÓN
2025 - 2026



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/02/2025 18:31:53-0500



GESTIÓN
2025 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:17:08-0500

103



www.municipalidadmegantoni.gob.pe
Calle principal 3 110 P. 005-2025
Municipalidad de Convocatoria Jirón
PUC 20601825017

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

5.7. DE LA CAPACITACIÓN

- Capacitación en la etapa de manejo: Al personal técnico designado por la Municipalidad Distrital de Megantoni a nivel de usuario y servicio técnico que puedan participar con un total de 03 personal por maquinaria haciendo un total de 24 personal calificado. El proveedor tiene la obligación de entregar un certificado de capacitación a los participantes, como mínimo de 72 horas lectivas. Mediante un documento cursado por la residencia se invitará al personal en las capacitaciones.
 - Área Usuaria : personal que está capacitado en manejo de equipos mecánicos
 - Personal Técnico : que sepan del soporte de equipos mecánicos (Ingenieros y/o técnicos) para ver lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo.
- Curso de Capacitación del ítem.
 - Manejo, control y Operatividad de Equipos de Maquinarias Pesadas.
- Capacitación al usuario final: El proveedor deberá presentar una declaración jurada de capacitación al usuario final (personal asistencial y al personal de ingeniería/técnico) como parte del expediente de recepción de los bienes. Para asegurar la funcionalidad del bien entregado; la capacitación de usuario debe orientarse al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de las maquinarias en función del manual del usuario.
- Nota : El proveedor tiene la obligación de entregar un certificado de capacitación a los participantes.

5.8. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

5.8.1. LUGAR

El lugar de entrega será en el ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI:

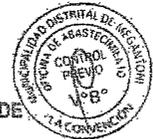
VIA TERRESTRE : DESDE EL ALMACEN DE LA EMPRESA HACIA EL ATALAYA
VIA FLUVIAL : DESDE EL ATALAYA HACIA LA COMUNIDAD NATIVA DEL CAMISEA

POR EL SUR:

ACCESO AL AREA DEL PROYECTO				
DESDE	HASTA	VIA	KM	TIEMPO
CUSCO	QUILLABAMBA	ASFALTADO	240	6.00 H.
QUILLABAMBA	IVOCHOTE	ASFALTADO	172	8.00 H.
IVOCHOTE	MALANQUIATO	TERRESTRE	10	1.00 H.

POR EL NORTE:

ACCESO AL AREA DEL PROYECTO				
DESDE	HASTA	VIA	KM	TIEMPO
ATALAYA	SEPAHUA	FLUVIAL	180	6.00 H.
SEPAHUA	CAMISEA - ALMACEN CENTRAL	FLUVIAL	64	6.00 H.



Firmado digitalmente por:
SULCA CAPRASCO LEONARDO
NELTON FIR 80811097 hard
Motivo: RESIDENTE
Fecha: 26/02/2025 17:14:53-0500
GESTION
2025 - 2026

Firmado digitalmente por:
TAPE CAPRASCO JUAN LUIS
FIR 42802763 hard
Motivo: INSPECTOR
Fecha: 26/02/2025 17:12:28-0500
GESTION
2025 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCO HUALLA Juan Jose
FAU 20801825017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/02/2025 18:32:06-0500
FIR
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
MASCO HUALLA Juan Jose
FAU 20801825017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/02/2025 17:17:12-0500
GESTION
2025 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

W04V0nuewmeqantoni.gob.pe
Calle principal 1, N.º 001, Megantoni,
Provincia de Arequipa, Perú
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECLIPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
5.8.2. PLAZO DEL ÍTEM:

El plazo máximo de la entrega del bien ofertado y capacitación será de sesenta (60) días calendario computados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Bajo el siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN	PLAZO EN DIAS
Internamiento del bien y capacitación	60 días
TOTAL, DE DIAS CALENDARIO	60 días

5.9. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- ✓ Es responsabilidad del Proveedor el correcto funcionamiento de las Maquinarias bajo su cobertura durante la vigencia de la garantía. Las fallas que presenten las Maquinarias por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento aprobado por el representante de Ingeniería designados por la RESIDENCIA Y SUPERVISION o quien haga sus veces, será de responsabilidad del Proveedor y serán asumidas por éste, salvo que se demuestre que la inoperatividad de los equipos sea ocasionada por el usuario o un tercero.
- ✓ Las Maquinarias ofertados incluirán todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

5.10. CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCION DE LOS BIENES

a) DE LA ENTREGA DE LAS MAQUINARIAS.

El Proveedor deberá presentar un cronograma de trabajos detallando los posibles trabajos a realizar en la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su revisión y aprobación por los responsables de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACION VAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"



b) DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE RECEPCION

Para la recepción y conformidad de los bienes ofertados estará a cargo de los siguientes integrantes:

1. **Especialista con conocimientos Técnicos de maquinarias Pesadas.** (Mediante el informe técnico relacionado al proceso de licitación dirigido hacia el residente de obra para coadyuvar en la verificación de la cantidad y el estado de las Maquinarias internados, verificación de protocolos, pruebas de funcionamiento y capacitaciones, como también se tendrá la firma en el acta de recepción del especialista).
2. **Residente de Obra,** concorde al informe técnico de conformidad del Especialista con conocimientos Técnicos de maquinarias Pesadas, para coadyuvar en la verificación de la cantidad y el estado de los equipos internados, verificación de protocolos, pruebas de funcionamiento y capacitaciones).
3. **Supervisor de Obra,** dado el V.B del supervisor para su conformidad.



Firmado digitalmente por:
SULDA CARRASCO LEONARDO
NELTON FIR 80611607 hard
Motivo: RESIDENTE
Fecha: 25/02/2025 17:15:09-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CARRASCO JUAN LUIS
FIR 42802763 hard
Motivo: INSPECTOR
Fecha: 25/02/2025 17:18:43-0500



Firmado digitalmente por:
MASCCO HUAULLA Juan Jose
FAJ 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/02/2025 15:32:10-0500



Firmado digitalmente por:
MASCCO HUAULLA Juan Jose
FAJ 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:17:19-0500

GESTION
2025 - 2026

121



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

www.munimegantoni.gob.pe
Calle principal N° 200
Megantoni - Tarma - Perú
820000000

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

4. **Responsable de almacén de la Obra**, (concorde al informe técnico de conformidad del Especialista con conocimientos Técnicos de maquinarias Pesadas, para coadyuvar en la verificación de la cantidad y el estado de los equipos internados, verificación de protocolos, pruebas de funcionamiento y capacitaciones).
5. **El representante del Proveedor**, (responsable de las coordinaciones administrativas, levantamiento observaciones y documentación en general).

La recepción se finalizará y/o garantizará con la firma del acta de conformidad, por todos los arriba mencionados. El expediente en su totalidad debe estar visado por los firmantes en el acta.

c) DE LOS PROTOCOLO DE PRUEBAS

El Proveedor deberá realizar lo siguiente:

- ✓ El Proveedor realizará las pruebas de control de calidad inicial de acuerdo con el manual técnico del fabricante.
- ✓ Elaborar y entregar a los responsables de la recepción de los bienes, el Protocolo de Pruebas recomendado por el fabricante, que servirá de instrumento técnico al Comité de Recepción en la etapa de ENTREGA/RECEPCION de la Maquinaria
- ✓ El proveedor realizará las pruebas de funcionamiento de las Maquinarias basados en los protocolos de pruebas juntamente con el comité de recepción.
- ✓ El Proveedor deberá detallar los medios físicos que suministrará y empleará para efectos de la prueba. Este proceso es de cuenta y riesgo del Proveedor por cuanto es manipulado por el mismo.

d) DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE RECEPCION DE LOS BIENES

La recepción de las Maquinarias estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos y sus respectivos formatos llenados por el proveedor y firmados por las instancias correspondientes:

1. Revisión del estado y cantidad de las maquinarias y sus accesorios internados según guía de remisión, firmada por el responsable del almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni.
2. Verificación del año de fabricación, integridad física, estado de conservación óptimo, según orden de compra y/o contrato.
3. Revisión, verificación y cumplimiento de las Características Técnicas de cada uno de las Maquinarias según la propuesta técnica del Proveedor ganador de la buena pro; así como, las condiciones señaladas en las Bases Integradas. Avaladas por el sustento de cumplimiento de las características técnicas, presentadas en el proceso de licitación.
4. Ficha técnica.
5. Carta de Garantía del equipo y sus componentes.
6. Compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios.
7. Programa de capacitación de manejo y operación funcional.
8. Desarrollo del programa de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de la maquinaria.
9. Carta notarial o declaración jurada de capacitación al usuario final.
10. Programa de mantenimiento preventivo.



Firmado digitalmente por:
SULSA CARPASCO LEONARDO
NELTON FIR 80611097 hard
Motivo: RESIDENTE
Fecha: 26/02/2025 17:16:28-0500

GESTION
2023 - 2026



Firmado digitalmente por:
TAPE CARRASCO JUAN LUIS
FIR 42802783 hard
Motivo: INSPECTOR
Fecha: 26/03/2025 17:19:05-0500

GESTION
2023 - 2026



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 26/02/2025 17:33 10-0500



GESTION
2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:17:28-0500



www.megantoni.gob.pe
Calle principal N° 1000
Municipalidad Distrital de Megantoni
Calle principal N° 1000
M.C. 200000000

PLANO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

- Ropa laboral
- Zapatos de Seguridad.
- Mascarilla protectora.
- Cascos de seguridad.
- Fotocheck personal de que los identifique a la empresa que pertenecen.

5.15. ADELANTOS DIRECTO
NO APLICA

5.16. SUBCONTRATACIONES
NO APLICA

5.17. CONFIDENCIALIDAD
De ser pertinente indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.18. FORMULA DE REAJUSTE
NO APLICA

5.19. SISTEMA DE CONTRATACION:
SUMA ALZADA

5.20. MODALIDAD DE CONTRATACION:
NO CORRESPONDE

5.21. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

5.22. FORMA DE PAGO:

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los (10) diez días calendario de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas para ello.

El pago se efectuará en una sola armada (pago único).

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutada por el proveedor. La entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN,
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Gerencia de Infraestructura y desarrollo territorial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de cumplimiento de características técnicas del bien, suscrito por experto independiente, visado por el Residente y Supervisor.
- Acta de conformidad, recepción final y pruebas de funcionamiento del bien, suscrito por el comité de recepción.
- Comprobante de pago.
- Factura del equipo.
- Guía de remisión del equipo.
- Presentación de la declaración única de aduanas
- Contrato suscrito entre la entidad y el contratista.



Firmado digitalmente por:
GILDA CARRASCO LEONARDO
NELSON FIR 80811097 hard
Motivo: RESIDENTE
Fecha: 25/02/2025 17:15:58-0500

GESTION
2023 - 2026



Firmado digitalmente por:
TAIPE CARRASCO JUAN LUIS
FIR 42602763 hard
Motivo: INSPECTOR
Fecha: 25/02/2025 17:19:38-0500

GESTION
2023 - 2026



FIRMA
RECITAL

Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUALLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/02/2025 16:32:25-0500



GESTION
2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUALLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/02/2025 17:17:39-0500



WWW.megantoni.gob.pe
 Calle principal 5 N.º 9, Contrata
 Municipalidad de Megantoni - Cusco
 P.O. 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Orden de compra.
- Guía de remisión – remitente y/o guía de remisión – transportista, según corresponda.

5.23. PENALIDAD

En caso de existir retrasos injustificados del proveedor en la prestación del Bien Ofertado, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por moras par cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ✓ Para efectos de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.
- ✓ Se considera justificado el retraso, cuando el Postor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- ✓ Reglamento de Ley de contrataciones del Estado; no podrá superar en su conjunto el diez (10%) del monto de la contractual.



5.24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento, dice:

- ✓ 173.1 La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos
- ✓ 173.2 Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidos a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento de plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5.25. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El costo que origina la adquisición de los bienes será afecto a la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACION VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO".

FUNCION		PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
	Firmado digitalmente por: SULDA CARRASCO LEONARDO NELTON FIR 808110987 hard Motivo: INSPECTOR Fecha: 25/02/2025 17:16:16-0500		Firmado digitalmente por: TAPE CARRASCO JUAN LUIS FIR 42602763 hard Motivo: INSPECTOR Fecha: 25/02/2025 17:19:56-0500
	GESTION 2025 - 2025		GESTION 2025 - 2025



Firmado digitalmente por:
 MASCCO HUAULLA Juan Jose
 FAU 20601625017 soft
 Motivo: ESPECIALISTA
 Fecha: 25/03/2025 17:17:46-0500

Handwritten signature and initials.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

Website: www.megantoni.gob.pe
Calle principal S. M. G. P. Distrito
Megantoni - Cusco - Perú
Teléfono: 052 206022017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DIVISION DE FUNCIONES	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
META	0652
FTE. FTO	RECURSOS DETERMINADOS
TIPO DE RECURSO	18 CANON, SOBRE CANON, REGALIA, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>Requisitos DEL ÍTEM:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000,000.00, Cinco Millones por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACION VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE EQUIPOS EN MAQUINARIAS PESADAS ESCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA, EQUIPADO CON MARTILLO HIDRAULICO COMPATIBLE CON LA EXCAVADORA Y OTROS RELACIONADO A LA ADQUISICION.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben tener y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p>
-----------	--



Firmado digitalmente por:
SULCA CARRASCO LEONARDO
NETJON FIR 80911997 hard
Motivo: RESIDENTE
Fecha: 25/02/2025 17:16:35-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CARRASCO JUAN LUIS
FIR 42602783 hard
Motivo: INSPECTOR
Fecha: 25/02/2025 17:20:38-0500



Firmado digitalmente por:
MASCCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601825017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/02/2025 15:33:57-0500

GESTION
2025 - 2026

GESTION
2025 - 2026



Firmado digitalmente por:
MASCCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601825017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:17:51-0500

GESTION
2025 - 2026

16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

W:\901m_herppa_hobu\005_001
Cofre permisos 01 G.P. Cofre
Regimen de licitaciones 01
d.s. 2020035027

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio pastor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe de ciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del pastor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del pastor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagaño"] supuesto en el cual se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GESTIÓN
2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
SULCA CARRASCO LEONARDO
NELTON FIR 80811897 hard
Motivo: RESIDENTE
Fecha: 25/02/2025 17:16:40-0500



GESTIÓN
2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
TAIPE CAPRASCO JUAN LUIS
FIR 42803763 hard
Motivo: INSPECTOR
Fecha: 25/02/2025 17:20:58-0500



FIRMA
DISTRITAL

Firmado digitalmente por:
MASCCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601825017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/02/2025 13:24:00-0500



GESTIÓN
2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601825017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:17:58-0500

et

15



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div>	<p>De 01 hasta 29 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 30 hasta 59 días calendario: 05 puntos</p>

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonable que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejor



Firmado digitalmente por:
 MARGO HUALLA José
 Especialista en Gestión
 de Recursos Humanos
 Cargo: ESPECIALISTA
 Fecha: 25/03/2025 17:18:05-0500

114



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="325 633 1034 842" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 36 meses sin límite de horas 10 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 36 meses sin límite de horas: 05 puntos</p>
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres propios autorizados con capacidad de servicio técnico, reparaciones y suministros de repuestos originales que oferte el postor por un periodo de 5 años después de la entrega técnica.</p> <p>Localidad 1: Región de Cusco Localidad 2: Región de Arequipa y/o Apurímac y/o Puno</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Localidad 1: 10 puntos</p> <p>Localidad 2: 05 puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a cuatro (06) trabajadores de la Entidad, en CAPACITACIÓN TECNICA Y TEORICA SOBRE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO, El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="325 1503 1034 1688" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 20 horas 10 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 20 horas 05 puntos</p>

eA

¹¹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes



Firmado digitalmente por:
MASCCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601825017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:18:13-0500

MB



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta presentada:</p> <p>F.1 Velocidad de Giro (RPM)</p> <p>Mejora 1: Mayor a 10.6 RPM Mejora 2: Mayor a 10.3 RPM hasta 10.6 RPM</p> <p>F.2 Peso de Operación (KG)</p> <p>Mejora 1: Mayor a 37,450 KG Mejora 2: Mayor a 37,000 KG hasta 37,450 KG</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de catálogo o ficha técnica de las especificaciones técnicas.</p>	<p>F.1 Velocidad de Giro (RPM)</p> <p>Mejora 1: 5.00 puntos Mejora 2: 0.50 puntos</p> <p>F.2 Peso de Operación (KG)</p> <p>Mejora 1: 5.00 puntos Mejora 2: 0.50 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Firmado digitalmente por:
MASCCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:18:34-0500

GESTIÓN
2025 - 2026

ca

J

112



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se trate de un retraso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses le en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el art

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse a efectos de generar el pago.



Firmado digitalmente por:
MAGISTRADO JUAN JOSÉ
FAU 20601625017 soft
MAG. ESPERANZA
Fecha: 25/03/2025 17:18:40-0500



que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativo principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en una o ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben ser indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.





En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO] MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad.



Firmado digitalmente por:
MASCDO HUANILLA Juan Jose
POLENANOS NO
MUNICIPALIDAD DE MEGANTONI
Fecha: 25/03/2025 17:18:53-0500



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios,



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUALLA Juan Jose
de la ejecución del
FAL 20001625017 soft
Municipio de Megantoni
Participaciónistas, 00-0500

GESTIÓN
2023 - 2026



108



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden derivar de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor de cinco (5) millones de soles (S/ 5 000 000,00).



GESTIÓN
2025 - 2030

Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
Código de Verificación:
Módulo: ESCRITURA
Fecha: 25/09/2025 17:19:08-0500

[Handwritten signature]

107



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:19:16-0500

ef

✶

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Firmado digitalmente por:
MASCOO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601626017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:19:28-0500

ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:10:40-0500

GESTIÓN
2023 - 2026

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

109



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAYLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:19:53-0500

GESTIÓN
2023 - 2026

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



GESTION
2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20801625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:20:04-0500

CA

A





ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



**GESTIÓN
2023 - 2026**

Firmado digitalmente por:
MASCDO HUAULLA Juan Jose
FAU 20801625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:20:15-0500



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



GESTIÓN
2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCOO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:20:28-0500

CA

✱



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20801825017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:20:36-0500



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601825017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:20:47-0500

GESTIÓN
2023 - 2026

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Firmado digitalmente por:
MASCOO HUAULLA Juan Jose
FAJ 20801625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:20:58-0500

ck

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



GESTIÓN
2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAJ 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:21:08-0500



96

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20801825017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:21:18-0500

GESTIÓN
2023 - 2026

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



Firmado digitalmente por:
MASCCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20801825017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:21:27-0500

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

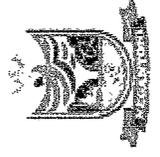
²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAJALLA Juan Jose
FAU: 20801625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:21:35-0500

GESTIÓN
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI
 LICITACION PUBLICA N° 005-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por:
 MASCCO HUAULLA Juan Jose
 FAU 2060 1826017 soft
 Motivo: ESPECIALISTA
 Fecha: 25/03/2026 17:21:46-0900

GESTION
 2023 - 2026

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



GESTIÓN
2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAJILLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:21:53-0500

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



GESTIÓN
2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCCO HUAJILLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:22:03-0500

ca

Handwritten signature

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



GESTIÓN
2023 - 2026

Firmado digitalmente por:
MASCOCO HUAULLA Juan Jose
FAU 20601625017 soft
Motivo: ESPECIALISTA
Fecha: 25/03/2025 17:22:13-0500

ed
[Firma manuscrita]